Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 24 de octubre de 2016
(OR. en)

13432/16

LIMITE

PV/CONS 52
RELEX 859

PUBLIC

PROYECTO DE ACTA

Asunto:	Sesión n.º 3493 del Consejo de la Unión Europea (Asuntos Exteriores/Comercio), celebrada en Luxemburgo el 18 de octubre de 2016

ÍNDICE

Página

1. Aprobación del orden del día 3

ACTIVIDADES NO LEGISLATIVAS

2. Acuerdo Económico y Comercial Global (AECG) entre Canadá, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados miembros, por otra 3

3. Varios 4

*

* *

1. **Aprobación del orden del día**
13242/16 OJ CONS 51 RELEX 837

El Consejo aprueba el orden del día de referencia.

ACTIVIDADES NO LEGISLATIVAS

2. **Acuerdo Económico y Comercial Global (AECG) entre Canadá, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados miembros, por otra**
   - **Decisión sobre su firma**
     = Adopción
   - **Decisión relativa a la aplicación provisional**
     = Adopción
   - **Decisión relativa a la celebración**
     = Solicitud de la aprobación del Parlamento Europeo
     13239/16 WTO 288 SERVICES 25 FDI 21 CDN 21
     12865/1/16 REV 1 WTO 275 SERVICES 24 FDI 20 CDN 19
     10972/16 WTO 194 SERVICES 19 FDI 15 CDN 11
     + COR 1 (sl)
     10973/16 WTO 195 SERVICES 20 FDI 16 CDN 12
     + ADD 1 to ADD 15
     + ADD 3 COR 1 (sl)
     + ADD 8 COR 1 (es)
     10974/16 WTO 196 SERVICES 21 FDI 17 CDN 13
     + COR 1 (lt)
     + COR 2 (fi)
     10975/16 WTO 197 SERVICES 22 FDI 18 CDN 14
     + COR 1 (sl)

El Consejo toma nota de la situación en relación con el Acuerdo Económico y Comercial Global (AECG) con Canadá y ha debatido el camino a seguir.

Los Ministros expresan un apoyo mayoritario a dicho Acuerdo. Un Estado miembro pone de manifiesto la necesidad de aclaraciones de fondo, antes de completar su proceso constitucional, mientras que Bulgaria y Rumanía condicionan su aprobación a la confirmación por parte de Canadá en lo que respecta a cuestión de la reciprocidad de visados.

Con el fin de abordar los temas pendientes que son motivo de preocupación, el Consejo también debate y aprueba una serie de declaraciones que deberán constar en el acta del Consejo en el momento de la adopción del conjunto de medidas relativas al AECG, que se recogen en las páginas 9 y 10 del documento 13463/16.

En este contexto, el Servicio Jurídico del Consejo proporciona las siguientes aclaraciones en relación con la declaración del Consejo sobre la terminación de la aplicación provisional del AECG (véase la página 10 del doc. 13463/16):

> *«El Servicio Jurídico del Consejo confirmó que la expresión «otros procesos constitucionales» se refiere a todos los procesos, distintos de la revisión por los tribunales constitucionales, que están previstos en las constituciones de los Estados miembros para permitirles expresar su consentimiento de quedar vinculados por el Acuerdo. La expresión incluye necesariamente la aprobación parlamentaria cuando esta se requiera antes de la ratificación según las normas constitucionales de un Estado miembro.»*

La Presidencia concluye señalando que, tras el Consejo Europeo, el Consejo podría estar en condiciones de adoptar inmediatamente el conjunto de medidas relativas al AECG mediante procedimiento escrito. A continuación, la Oficina de acuerdos se pondría en contacto con los Estados miembros por separado para la firma.

3. Varios

Bajo este punto no se trata ninguna cuestión.